



Municipalidad de
Villa del Totoral

(03524) - 471260 - 473855

www.villadeltotal.gob.ar

info@villadeltotal.gob.ar

Hipólito Yrigoyen esq. 25 de Mayo,
Villa del Totoral - Dpto. Totoral
Pcia. Córdoba - CP (5236)

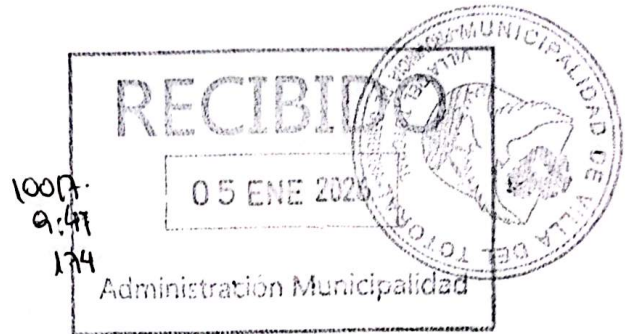
Villa del Totoral, 23 de Diciembre de 2025. -

Señora Presidente

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Gladys Magdalena SANTILLÁN

S / D. -



De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y por su intermedio a los demás integrantes del Cuerpo que preside, a efectos de elevar a su consideración el Proyecto de Ordenanza de *"Tercera etapa del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba"*.

Sin otro particular y a la espera de la aprobación del Proyecto de Ordenanza elevado, hacemos propicia la oportunidad para saludarles muy atentamente,

Abg. SIMÓN ZOLDANO
Secretario de Gobierno



Prof. CECILIA NOEMI GARAY
Intendente Municipal

Lucas Delgado
Vicepresidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

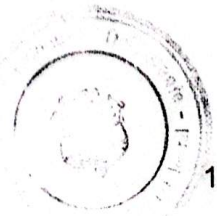
Ayelen Leiva
Concejal
Villa del Totoral

Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral

Paulina Torres
Concejal
Villa del Totoral

Julio Gervasoni Moncunill
Concejal
Villa del Totoral

Gladys Santillán
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral





VISTO:

La necesidad de dictar un instrumento legal por parte de este Concejo Deliberante, a los fines de que la Municipalidad de Villa del Totoral solicite la **tercera etapa del préstamo del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba**, conforme a lo establecido en la **Resolución N° 5/2025 de la Unidad de Trabajo Provincia-Municipios y Comunas**.

Y CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 5 de fecha 4 de diciembre de 2025 de la Unidad de Trabajo Provincia-Municipios y Comunas, aprueba la tercera etapa del **Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba**.

Que dicho fondo constituye una herramienta financiera destinada a fortalecer la capacidad de inversión de los municipios, permitiendo la ejecución de obras públicas, la adquisición de bienes de capital y/o la consolidación de deudas, en condiciones favorables y con mecanismos de reintegro compatibles con la sostenibilidad financiera local.

Que resulta necesario autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar y tomar el crédito correspondiente, así como a instrumentar las garantías y cesiones de recursos necesarias para su devolución, conforme a la normativa vigente;

Que este Concejo Deliberante, reunido en su sede y previa convocatoria realizada al efecto, ha considerado y debatido el presente proyecto, entendiendo que el mismo resulta conveniente para el interés general de la comunidad.

Por ello,

Julio Gervasio Moncunill
Concejal
Villa del Totoral

Lucas Domínguez
Vicepresidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Ayelen Leiva
Concejal
Villa del Totoral

Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral

Pascual
Roberto

Gladys Santillan
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral



Municipalidad de
Villa del Totoral

(03524) - 471260 - 473855

www.villadeltotal.gob.ar

Info@villadeltotal.gob.ar

Hipólito Yrigoyen esq. 25 de Mayo,
Villa del Totoral - Dpto. Totoral
Pcia. Córdoba - CP (5236)

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA DEL TOTORAL

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 01 /2026

Artículo 1°: APRUÉBASE el Proyecto elaborado por el Departamento Ejecutivo Municipal para “PAGO SUELDO MES DICIEMBRE.” -

Artículo 2°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar y tomar la tercera etapa del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, por un monto de hasta Pesos SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000), con destino a la ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1°.

A tales fines, facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en garantía de pago del crédito, a favor del Fondo Permanente, hasta la suma de **Pesos Un Millón (\$ 1.000.000) mensuales**, de los fondos que por coparticipación de impuestos provinciales correspondan al Municipio, por un plazo máximo de **sesenta (60) meses**. -

Artículo 3°: EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá notificar formalmente a la Provincia de Córdoba las cesiones de coparticipación dispuestas en la presente Ordenanza, a fin de que se efectúe mensualmente el pago directo de los importes cedidos al Fondo Permanente. -

Artículo 4°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a garantizar la existencia y cobrabilidad del crédito tomado con recursos municipales provenientes de otras fuentes distintas de la coparticipación en los impuestos provinciales, conforme a la normativa vigente. -

Artículo 5°: EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar al Honorable Concejo Deliberante, antes del día diez (10) de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado

Gladys Santillan
Presidenta
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Lucas Domínguez
Concejal
Villa del Totoral

Ayelen Leiva
Concejal
Villa del Totoral

Julio Cervasoni Moncunill
Concejal
Villa del Totoral

Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral



en el artículo 1º, y rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos obtenidos en el marco del presente crédito. -

Artículo 6º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Protocolícese, dese al registro Municipal y archívese. -

**SANCIONADA CON FUERZA DE ORDENANZA POR EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DE FECHA 02/01/2025, SEGÚN
ACTA N° 01 / 26 DEL LIBRO RESPECTIVO. -**

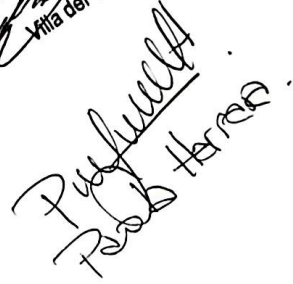

Julio Gervasoni Moncunill
Concejal
Villa del Totoral


Lucas Dominguez
Concejal
Villa del Totoral


Ayelen Leiva
Concejal
Villa del Totoral


Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral


Gladys Santillan
Presidenta
Concejo Deliberante
Villa del Totoral


Pablo Horacio
Concejal
Villa del Totoral